ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la propuesta de la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP011/2022,** promovido por el ciudadano Roberto Texis Badillo, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los Ciudadanos José Isabel Badillo Jaramillo, presidente municipal; Guadalupe Santillán Ramírez, síndico municipal; Víctor Cordero Flores, primer regidor; Cutberto Serrano Ortiz, segundo regidor; Araceli Encinas Xochicale, tercer regidor; María Teresa Pérez Rodríguez, cuarto regidor; Javier Pérez Barbosa, quinto regidor y María del Refugio Pérez Pérez, sexto regidor; así como de Juana Muñoz Mendoza, en su calidad de secretaria del Ayuntamiento; Zenón Aarón Hernández Corte, en su calidad de tesorero municipal; Luis Ángel Barroso Ramírez en su calidad de director de obras públicas; y de José Luis Sánchez Juárez, en su calidad de contralor municipal; todos del Ayuntamiento de Xicohtzinco del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Jorge Caballero Román
Vocal: Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Vocal: Dip. María Guillermina Loaiza Cortero

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, y fungirá hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, el día de su aprobación, publique en los estrados de la propia Secretaria a su cargo, mediante cédula, los puntos resolutivos aquí contenidos para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
SECRETARIA

DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO
SECRETARIA

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33